

Edicto No. SG-0566-2021DRPE

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 122-19DRPE, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 122-19DRPE

RESOLUCIÓN DNP No. 038 -21DD  
Panamá, 29 de mayo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No.088-2020DD de 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico XIAOMI MI STORE PANAMA, S.A., registrada a Folio 155666686, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyos representantes legales son JUAN PABLO BARCELÓ MASUCCO y GILBERTO MADRID GONZÁLEZ.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007. Resolución A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

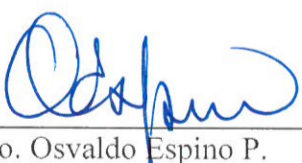
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
Eliás Eliás Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/aa  
Queja No. 122-19DRPE

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciséis (16) de Abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

